

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **11 7 NOV 2021**

VISTO:

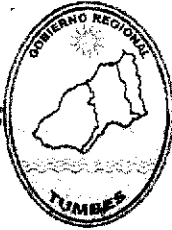
El Informe N° 392-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021; El Informe N° 001-2021/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 11 de enero de 2021; El Informe N° 23-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de enero de 2021; El Informe 048-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 07 de junio de 2021; El Memorando N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR, de fecha 08 de junio de 2021; El Informe N° 057-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 02 de julio de 2021; El Informe Legal N° 215-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 13 de agosto de 2021; El Informe N° 039-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP, de fecha 16 de setiembre de 2021; La NOTA DE COORDINACION N° 274-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 17 de setiembre de 2021; El MEMORANDO N° 1611-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 17 de diciembre de 2021; El INFORME N° 23-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-OPMI-WBP-SG, de fecha 21 de enero de 2021; La Nota de Coordinación N° 518-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, y la Nota de Coordinación N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fechas 28 de octubre de 2021; El Informe N° 130-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG y El Informe N° 150-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fechas 04 y 08 de noviembre de 2021; respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **7 NOV 2021**

Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en ese contexto el Procurador Publico Regional, mediante Informe N° 001-2021/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 11 de enero de 2021; remite al Gerente Regional de Infraestructura el reporte mensualizado o cronograma de ejecución financiera de los gastos arbitrados del año 2021; contra el CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.

Que, por su parte el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 23-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de enero de 2021; **alcanza la disponibilidad presupuestal** al Gerente Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **por el importe de S/ 101,254.00 (Ciento un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), del proyecto CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES.**

Que, ante ello el Procurador Publico Regional, mediante Informe 048-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 07 de junio de 2021; comunica al Gobernador Regional **falta de presupuesto para la continuación de los procesos arbitrados contra el CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.**

Que, en se orden el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Memorando N° 197-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR, de fecha 08 de junio de 2021; solicita al Gerente Regional de Infraestructura, **actualizar el costo de proyecto de inversión: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES, con CUI N° 2078126, para la asignación presupuestal del monto de S/ 779,223.60 Soles", para los procesos arbitrados que se siguen el CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.**

Que, ante ello el Procurador Publico Regional, a través del Informe N° 057-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 02 de julio de 2021; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, **la ampliación del sustento técnico para el registro de modificación en el Banco de Inversiones del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES, con CUI N° 2078126, y se disponga el trámite pertinente para la atención y pago oportuno del pago de los honorarios que el tribunal arbitral fijara y se proceda a la designación de la entidad pública y/o privada que tendrá a su cargo la realización de la pericias técnicas y contables ofrecidas como medios de prueba.**



Autopia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 7 NOV 2021

Que, a través del Informe Legal N° 215-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 13 de agosto de 2021; el Jefe del Área de Asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que es favorable la ampliación del Banco de Inversiones del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES, para lo cual se deberá tener un sustento técnico y económico adecuado para su modificación mediante acto resolutivo.

Que, por parte el **Procurador Público Regional** mediante Informe N° 084-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 25 de agosto de 2021; **alcanza** al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, el **Informe técnico sustentatorio para la modificación en el Banco de Inversiones del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES, con CUI N° 2078126.**

Que, al respecto el numeral 17.7 y 17.8 del artículo 17 del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF¹, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescriben:

17.7 *Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.*

17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.*

Que, aunado el ello tenemos la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01² DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que en el numeral 33.1, 33.2 del artículo 33° establecen:

33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018.

² Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 7 NOV 2021

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, por su parte el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – que aprueba el DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO³, en el numeral 47.1 del artículo 47° y 48° se establecen las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático vinculados a las anulaciones y habilitaciones de los créditos presupuestarios, a saber;

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; (...).

Que, finalmente la LEY N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021⁴, se establecen las medidas de gastos de inversión a efectos que el Gobierno Regional puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de inversiones y proyectos a saber;

13.1. Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

³ Publicado en el diario oficial el peruano, el 16 de setiembre de 2018.

⁴ Publicado en el diario oficial el peruano, el 06 de diciembre de 2018.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

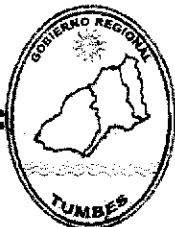
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 17 NOV 2021

Que, conforme el marco legal invocado el evaluador de la OPMI Econ. WILMER BENITES PORRAS, a través del Informe N° 039-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP, de fecha 16 de setiembre de 2021; **comunica** al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes, ha cumplido con efectuar **la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para financiar gastos del proceso arbitral** contra el CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, **manifestado que su despacho cumple con el trámite para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/ 604,553.00 Soles, fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito**, para atender el proceso arbitral CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES (ejecutor de la obra) Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (supervisión de obra), de inversión CUI 2078126 "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES".

Que, en orden luego que el evaluador de la OPMI Econ. WILMER BENITES PORRAS, efectuara efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para financiar gastos del proceso arbitral contra el CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, mediante el Informe N° 039-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP, de fecha 16 de setiembre de 2021; **por su parte el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de 604,553.00 soles, para el pago de gastos arbitrales del proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES, a través del MEMORANDO N° 387-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 17 de setiembre de 2021; debiendo dicho gasto deberá ser afectado a la siguiente secuencia funcional:**

Secuencia Funcional	: 069
Categoría Presupuestaria	: 1
Programa	: 0002
Producto/Proyecto	: 2078126
Actividad/AI/Obra	: 6000013
Función	: 20
División Funcional	: 044
Grupo Funcional	: 0097
Fuente Financiamiento	: 3 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de
Aduanas y Participaciones.	
Monto	: S/ 604, 553.00
CG/GGG	: 2.6



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **17 NOV 2021**

Que, asimismo, a través de la **NOTA DE COORDINACION N° 274-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 17 de setiembre de 2021; el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, **solicita** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la aprobación de presupuesto analítico, **debido a que mediante MEMORANDO N° 1611-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR**, de fecha 17 de diciembre de 2021; **se solicitó la disponibilidad presupuestal** por un monto de **S/ 604,553.00 Soles**, para gastos arbitrales de la **Procuraduría Pública Regional**, contra el **CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, respecto de la obra **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES;**

Que, en se sentido en su oportunidad el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **INFORME N° 23-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG**, de fecha 21 de enero de 2021; alcanzo la **disponibilidad presupuestal**, por el monto de **S/ 101,254.00 Soles**, para el pago gastos arbitrales del proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES;** debiéndose afectar dicho gasto a la Secuencia Funcional siguiente:

Secuencia Funcional	: 069
Categoría Presupuestaria	: 1
Programa	: 0002
Producto/Proyecto	: 2078126
Actividad/AI/Obra	: 6000013
Función	: 20
División Funcional	: 044
Grupo Funcional	: 0097
Fuente Financiamiento	: 3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro	: 19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito.
Monto	: S/ 101, 254.00
CG/GGG	: 2.6

Que, ante ello el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a través de la **NOTA DE COORDINACION N° 518-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, y la **NOTA DE COORDINACION N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fechas 28 de octubre de 2021; respectivamente, se **solicita** al **Procurador Publico Regional y Gerente Regional de Infraestructura**, informe, si la disponibilidad presupuestal de **S/ 101,254.00 Soles**, **OTORGADA** mediante **INFORME N° 23-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG**, de fecha 21 de enero de 2021; para gastos arbitrales no han sido utilizados, debido a que no existe acto resolutivo de autorización para disponer de ese monto en gastos arbitrales; **RESPECTO a la segunda nota de coordinación el Gerente Regional de Infraestructura corre traslado** mediante proveído al reverso al **PROCURADOR**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

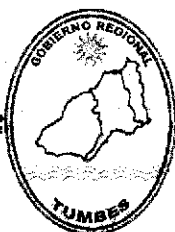
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **7 NOV 2021**

PUBLICO REGIONAL y este su vez mediante el INFORME N° 130-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, INFORME N° 150-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fechas 04 y 08 de noviembre de 2021; **informa** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que si bien se le asigno a su despacho el monto de **S/ 101,254.00 Soles**, mediante **INFORME N° 23-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG**, dicho monto no ha sido utilizado en los gasto arbitrales del presente año del proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES;**

Que, por lo antes expuesto, se concluye que la **APROBACIÓN DE GASTOS ARBITRALES DE LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL CONTRA EL CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, se ha cumplido con el procedimiento regular con efectuar la **modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para financiar gastos del proceso arbitral** a través del Informe N° 039-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP, de fecha 16 de setiembre de 2021; y, en virtud del numeral 17.7 y 17.8 del artículo 17 del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, que **APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO**, que crea el **SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, que en el numeral 33.1, 33.2 del artículo 33° y el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440**, que aprueba el **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** en el numeral 47.1 del artículo 47° y 48°; asimismo, se ha cumplido con emitir la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** a través del **INFORME N° 23-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG**, de fecha 21 de enero de 2021; alcanzo la **disponibilidad presupuestal**, por el monto de **S/ 101,254.00 Soles** y **MEMORANDO N° 387-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 17 de setiembre de 2021, por el monto de **604,553.00 soles**, para el pago de gastos arbitrales del proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA -TUMBES;** en consecuencia, **es viable emitir la aprobación del acto resolutivo de aprobación de presupuesto analítico por el importe de S/ 705,807.00 Soles, solicitado por el Procurador Publico Regional, para atender gastos arbitrales contra el CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES (EJECUTOR DE LA OBRA) y en contra del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (SUPERVISOR DE LA OBRA).**

Que, dicho esto el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes a través del Informe N° 392-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021; OPINO: 1. PROCEDENTE, la solicitud de aprobación de presupuesto analítico por el importe de **S/ 705,807.00 Soles**, solicitado por el Procurador Publico Regional, a través del Informe 048-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 07 de junio de 2021; para atender gastos arbitrales contra el **CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES (EJECUTOR DE LA OBRA)** y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 7 NOV 2021

en contra del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (SUPERVISOR DE LA OBRA). 2. EMITIR, el acto resolutorio con las formalidades de ley.

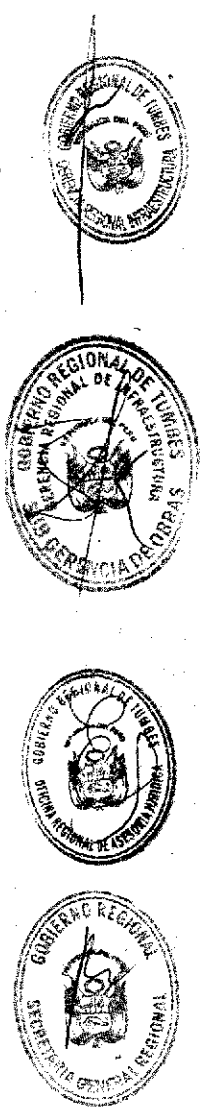
Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; **aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-

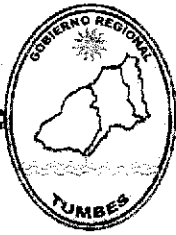
GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO por el importe de **S/ 705,807.00 Soles, (SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES)**, solicitado por el **Procurador Publico Regional, a través del Informe 048-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG**, de fecha 07 de junio de 2021; para atender gastos arbitrales contra el **CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES (EJECUTOR DE LA OBRA)** y en contra del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (SUPERVISOR DE LA OBRA)**; conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que, el PRESUPUESTO ANALÍTICO aprobado por el importe de **S/ 705,807.00 Soles**, para atender gastos arbitrales contra el **CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES (EJECUTOR DE LA OBRA)** y en contra del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (SUPERVISOR DE LA OBRA)**; **deberá dicho gasto ser afectado a las siguientes secuencias funcionales:**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

Secuencia Funcional : 069
Categoría Presupuestaria : 1
Programa : 0002
Producto/Proyecto : 2078126
Actividad/AI/Obra : 6000013
Función : 20
División Funcional : 044
Grupo Funcional : 0097
Fuente Financiamiento : 3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro : 19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito.
Monto : S/ 101, 254.00
CG/GGG : 2.6

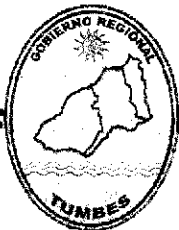
Secuencia Funcional : 069
Categoría Presupuestaria : 1
Programa : 0002
Producto/Proyecto : 2078126
Actividad/AI/Obra : 6000013
Función : 20
División Funcional : 044
Grupo Funcional : 0097
Fuente Financiamiento : 3 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/ 604, 553.00
CG/GGG : 2.6

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 94570



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000442 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 17 NOV 2021

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS ARBITRALES CONTRA EL CONSORCIO HOSPITALARIO TUMBES Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE - AÑO 2021		
SEC.FUNC	151	
FTE.FNO	18 y 19	
CLASIFICADOR	26.81.43	
MES	CONCEPTO	IMPORTE DE GASTO
SUB TOTAL		
	DOS (02) SOFTWARE DE DROPOX (PARA ALMACENAMIENTO DE LOS PROCESOS ARBITRALES DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NIVEL II-2) JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA	S/ 532.00
	PERITAJE GEOTÉCNICO POR LABORATORIO CERTIFICADO, en el arbitraje contra Consorcio hospitalario	S/ 230,000.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL PROCURADOR PÚBLICO	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL PROCURADOR PÚBLICO	S/ 1,200.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 1,200.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL INGENIERO ASESOR	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL INGENIERO ASESOR	S/ 1,200.00
	PERITAJE TÉCNICO DE VALORIZACIÓN DE DAÑOS en el arbitraje contra Consorcio hospitalario	S/ 120,000.00
	INFORME TÉCNICO JURÍDICO - Reporte estado situacional 2020 - 2021 contra Consorcio Hospitalario	S/ 15,000.00
	PERITAJE CONTABLE	S/ 60,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 10,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL INGENIERO ASESOR	S/ 10,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL ASISTENTE LEGAL	S/ 5,500.00
SUB TOTAL		S/ 455,457.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL PROCURADOR PÚBLICO	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL PROCURADOR PÚBLICO	S/ 1,200.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 1,200.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL INGENIERO ASESOR	S/ 275.00
	PERITAJE TÉCNICO DE VALORIZACIÓN DE DAÑOS en el arbitraje contra Consorcio Supervisor del Norte	S/ 120,000.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL INGENIERO ASESOR	S/ 1,200.00
	INFORME TÉCNICO JURÍDICO - Reporte estado situacional 2020 - 2021 contra Consorcio Supervisor del Norte	S/ 15,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 10,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL INGENIERO ASESOR	S/ 10,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL ASISTENTE LEGAL	S/ 5,500.00
SUB TOTAL		S/ 164,925.00
NOVIEMBRE	PAGO DE HONORARIOS DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 10,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL INGENIERO ASESOR	S/ 10,000.00
	INFORME TÉCNICO JURÍDICO - Reporte estado situacional 2020 - 2021 contra Consorcio Hospitalario	S/ 15,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL ASISTENTE LEGAL	S/ 5,500.00
SUB TOTAL		S/ 40,500.00
DICIEMBRE	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL PROCURADOR PÚBLICO	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL PROCURADOR PÚBLICO	S/ 1,200.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 1,200.00
	PASAJE IDA Y VUELTA (TUMBES - LIMA) DEL INGENIERO ASESOR	S/ 275.00
	VIATICOS POR 3 (TRES) DÍAS DEL INGENIERO ASESOR	S/ 1,200.00
	INFORME TÉCNICO JURÍDICO - Reporte estado situacional 2020 - 2021 contra Consorcio Supervisor del Norte	S/ 15,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL ABOGADO ESPECIALISTA	S/ 10,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL INGENIERO ASESOR	S/ 10,000.00
	PAGO DE HONORARIOS DEL ASISTENTE LEGAL	S/ 5,500.00
SUB TOTAL		S/ 44,925.00